RESOLUCIÓN GENERAL N° 72/2022 (SETENTA Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2022 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESC. BÁS. N° 737 FULGENCIO YEGROS - ID N° 416974, A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL ZARZA CONSTRUCCIONES CON RUC N° 2296529-7, PROPIEDAD DEL SR. CEFERIANO ZARZA.----------

VISTO:
La nota de la Intendencia Municipal Nº 00560/2022 de Exp. Nº 515/22 que en el Numeral 1 remite el expediente de Adjudicación conteniendo el Dictamen y Notificación del Comité de Evaluación, Cuadro Comparativo de Ofertas, copia de documentos solicitados, las 04 ofertas presentadas, Acta de Apertura y la Resolución Municipal Nº 1867/2022 *"Por la cual se adjudica a favor de la Firma Unipersonal Zarza Construcciones con RUC Nº 2296529-7 de propiedad de Ceferiano Zarza, el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/2022 para la construcción de dos aulas en la Escuela Básica Nº 737 Fulgencio Yegros – ID Nº 416974, ubicado en la Zona Rural del Municipio de Hohenau, Departamento de Itapúa"*; solicitando a la Junta Municipal la debida aprobación, y, ----------

CONSIDERANDO:
Que, en la mencionada Resolución Municipal, la Intendencia expresa su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación en su informe de Exp. Nº 5307/22, de adjudicar el Llamado a Licitación Concurso de Ofertas Nº 05/2022 "Construcción de dos aulas en la Escuela Básica N° 737 Fulgencio Yegros" al oferente CEFERIANO ZARZA con C.I. N° 2.296.529 propietario de la Firma Unipersonal ZARZA CONSTRUCCIONES con RUC 2296529-7, por el monto de su oferta consistente en Gs. 186.025.000 (ciento ochenta y seis millones veinticinco mil), considerando que reúne las condiciones exigidas por la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario; y cumple con las condiciones técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal, en su Artículo 216 - Aprobación de la Adjudicación: *"Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas."*.----------

Que, los miembros de la Comisión de Legislación en su Dictamen Nº 30/2022 de Exp. Nº 529/22 en base al Dictamen de la Sra. Mabel Maciel – Profesional del Área de UOC de Exp. Nº 521/22, presentan observaciones al Dictamen del Comité de Evaluación, recomendando realizar las correcciones pertinentes, las cuales no inciden en el resultado de la adjudicación realizada por la Intendencia al oferente Ceferiano Zarza.----------

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2.022, la plenaria resolvió APROBAR la ADJUDICACIÓN del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2022 para la Construcción de dos aulas en la Escuela Básica N° 737 Fulgencio Yegros; a favor del oferente CEFERIANO ZARZA propietario de la Firma Unipersonal ZARZA CONSTRUCCIONES por la oferta más baja correspondiente a Gs. 186.025.000 (ciento ochenta y seis millones veinticinco mil), considerando que reúne las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Por tanto y a mérito de lo expuesto.----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU
RESUELVE:

Art. 1): **APROBAR** la **ADJUDICACIÓN** del Llamado a Licitación Concurso de Ofertas Nº 05/2022 para la **"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 737 FULGENCIO YEGROS - ID N° 416974"** a favor del oferente **CEFERIANO ZARZA** con C.I. N° 2.296.529 propietario de la Firma Unipersonal **ZARZA CONSTRUCCIONES** con RUC 2296529-7, por el monto de su oferta correspondiente a **Gs. 186.025.000** (ciento ochenta y seis millones veinticinco mil).----------

Ivonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal

Nelson Tucholka R.
Presidente Junta Municipal

Norma L. Valenzuela V.
Secretaria General

Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 72/2022 (SETENTA Y DOS)

Art. 2) **RATIFICAR** la Resolución de la Intendencia Municipal Nº 1867/2022 *"Por la cual se adjudica a favor de la Firma Unipersonal Zarza Construcciones RUC Nº 2296529-7 de propiedad de CEFERIANO ZARZA, el Llamado a Concurso de Ofertas Nº 05/2022 para la construcción de dos aulas en la Escuela Básica Nº 737 Fulgencio Yegros – ID Nº 416.974, ubicado en la Zona Rural del Municipio de Hohenau, Departamento de Itapúa"*.----------

Art. 3): **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal a suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicada.----------

Art. 4): **COMUNICAR** a quienes corresponda. Expídase copias y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS TREINTA Y ÚN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (ACTA Nº 38/22).----------

Ivonne V. Hempel D.
Secretaria Junta Municipal

Nelson A. Tucholke R.
Presidente Junta Municipal.

Promúlguese la siguiente Resolución y cumplido archivar.
Hohenau, 01 de Noviembre de 2022.

Norma L. Valenzuela
Secretaria Municipal

Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº1867/2022 (Mil Ochocientos Sesenta y Siete/ Dos Mil Veinte y Dos)

POR LA CUAL SE ADJUDICA A FAVOR DE LA FIRMA UNIPERSONAL ZARZA CONSTRUCCIONES RUC 2296529-7 DE PROPIEDAD DE CEFERIANO ZARZA, EL LLAMADO A CONCURSO DE OFERTAS N°05/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA N°737 FULGENCIO YEGROS – ID N°416.974, UBICADO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE HOHENAU, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.----------

Hohenau, 11 de Octubre de 2022.-

VISTO: La presentación realizada por la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones con relación al proceso de Concurso de Ofertas N°05/2022 para la construcción de dos aula en la Escuela Básica N°737 Fulgencio Yegros - ID N°416.974, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario N°2992/19 dispone; con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo.----------

Que, el Art. 51 inc., j) de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece como Atribución del Intendente Municipal efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas y REALIZAR LAS ADJUDICACIONES.----------

Que, en base a la recomendación emitida la Intendencia Municipal ha expresado su conformidad con los fundamentos del Comité de Evaluación de Ofertas para la construcción de dos aulas; considerando que la misma reúne las condiciones exigidas por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario.----------

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA
Norma L. Valenzuela de Dietze
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL
Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal

Que, el Art. 36 inc. c) de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal" establece como deberes y atribuciones de la Junta Municipal *aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas.*----------

Que, en virtud a lo dispuesto precedentemente corresponde remitir a la Junta Municipal para su aprobación.----------

Es atribución del Intendente resolver estos asuntos; **POR TANTO** y en mérito de lo expuesto,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HOHENAU EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º: ADJUDICAR el llamado a Concurso de Ofertas – N°05/2022, a favor de la firma unipersonal **ZARZA CONSTRUCCIONES** con RUC N°2296529-7 de propiedad de **CEFERIANO ZARZA,** con Cedula de Identidad N°2296529, para la **"CONSTRUCCIÓN DE DOS AULA EN LA ESCUELA BASICA N°737 FULGENCIO YEGROS,** ubicado en la zona rural del municipio de Hohenau, por el monto de su oferta en la suma G. 186.025.000 (Guaraníes; CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES, CERO VEINTE Y CINCO MIL), en virtud a las consideraciones expuestas en el dictamen de evaluación de ofertas y conforme a las descripciones técnicas, cantidades, precios unitarios y totales establecidos en la planilla de precios de la oferta y cuya ejecución se realizara en virtud a lo especificado en el pliego de bases y condiciones.-

Art. 2º: REMITIR a la Junta Municipal para su aprobación.----------

Art. 3°: COMUNICAR a las partes y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU SECRETARIA
Ing. L. Valenzuela de Dietze
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE HOHENAU INTENDENCIA MUNICIPAL
Enrique Hahn Villalba
Intendente Municipal